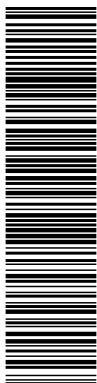


DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.04.2026 punto 13 Inmigración Vacaciones en Paz 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 53XOE-B4P5R-7OJWR Fecha de emisión: 14 de Abril de 2026 a las 10:24:44 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/04/2026 14:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/04/2026 14:50	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **trece de abril de dos mil veintiséis**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

13º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación, si procede, relativa a la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la Daira de Bir Ganduz (Sahara Occidental) y la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Torrejón de Ardoz "Yallah 27 de febrero", para el desarrollo del Programa "Vacaciones en Paz 2026". Código de convocatoria 2026/2026/3/640800/022

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"De acuerdo con el Protocolo de Hermanamiento firmado en 1.999 entre las ciudades de Torrejón de Ardoz (España) y Bir-Ganduz (Sáhara Occidental), el apoyo a la población saharauí es para Torrejón de Ardoz una causa justa y necesaria, haciéndose eco del sentir de la ciudadanía, e incorporando y priorizando en su política de cooperación, actuaciones que pretenden dar respuesta a las situaciones más vulnerables, en especial aquellas dirigidas a la protección de los menores y a la mejora de su calidad de vida.

En este contexto se enmarca el programa "Vacaciones en Paz", cuya finalidad es facilitar la estancia en nuestra ciudad durante los meses de verano, a niños y niñas de los campamentos de refugiados saharauís en Argelia, especialmente de la Daira de Bir Ganduz, en régimen de acogida en familias torrejoneras.

Para el desarrollo de este programa, se propone la suscripción del presente convenio con la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Torrejón de Ardoz "Yallah 27 de febrero" y la Delegación Saharaui en la Comunidad de Madrid, con código de convocatoria 2026/2026/3/640800/022, con el fin de gestionar el traslado y la acogida de los menores, así como la realización de un reconocimiento médico completo durante su estancia y posibilitando el resto del año el contacto entre los niños y niñas y las familias de acogida.

Este convenio se encuentra contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y para tal fin, se destinará la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), importe que se consignará con cargo a la aplicación presupuestaria 110 23100 48002 "Subvenciones a entidades sin ánimo de Lucro", del presupuesto correspondiente al ejercicio 2026.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:48:31 del día 13 de Abril de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcaldé(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:50:33 del día 13 de Abril de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.04.2026 punto 13 Inmigración Vacaciones en Paz 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 53XOE-B4P5R-7OJWR Fecha de emisión: 14 de Abril de 2026 a las 10:24:44 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/04/2026 14:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/04/2026 14:50	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:48:31 del día 13 de Abril de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:50:33 del día 13 de Abril de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Obra en el expediente informe jurídico de Secretaría con CSV GYNG1-6KXYP-OHZMX de fecha 07/04/2026 e informe de fiscalización emitido por el Interventor Accidental de fecha 08/04/2026, con Código Seguro de Verificación CSV DIUB0-XKEQF-IQPQ8.

Existe crédito suficiente, tal y como se recoge en el informe de fiscalización, con número de operación de retención de crédito 220260003493.

La aportación económica se realizará en un único pago a través de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Torrejón de Ardoz "Yallah 27 de Febrero", y se efectuará a partir de la entrada en vigor del convenio, sin perjuicio de la obligación de justificación que corresponde a la Asociación.

La vigencia del convenio se extenderá desde su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2026, siendo susceptible de prórroga en los términos del art. 16 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

Para conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se acompaña borrador del convenio objeto de la presente moción.

Propuesta que someto a su consideración y aprobación por parte de esta Junta.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, LA DAIRA DE BIR-GANDUZ (SAHARA OCCIDENTAL) Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TORREJON DE ARDOZ "YALLAH 27 DE FEBRERO". CÓDIGO DE CONVOCATORIA 2026/2026/3/640800/022

De una parte, **D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO**, alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

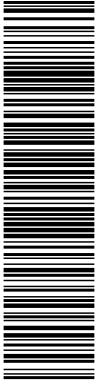
De otra,

D. JALIL MOHAMED ABDELAZIZ, con DNI: ***6564**, en representación de la Daira de Bir-Ganduz, en calidad de Delegado Saharaui para la Comunidad de Madrid, con dirección a efectos de comunicación en C/ Príncipe de Vergara, nº 83-1º. 28006 (Madrid)

Y de otra,

D. JOSE LAZARO SANCHEZ con DNI nº: ***9853**, en representación de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Torrejón de Ardoz "Yallah 27 de febrero" con CIF G83012005, en calidad de Presidente, y con dirección a efectos de comunicación en C/ Londres 11-B. 28850 (Torrejón de Ardoz)

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.04.2026 punto 13 Inmigracion Vacaciones en Paz 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 53XOE-B4P5R-7OJWR Fecha de emisión: 14 de Abril de 2026 a las 10:24:44 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/04/2026 14:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/04/2026 14:50	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:48:31 del día 13 de Abril de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:50:33 del día 13 de Abril de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



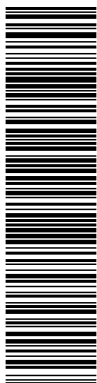
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MANIFIESTAN

- I. Que de acuerdo con el PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO firmado en 1.999 entre las ciudades de Torrejón de Ardoz (España) y Bir-Ganduz (Sáhara Occidental) afirmando la unánime decisión de mantener relaciones de amistad, unión y hermandad para el progreso, desarrollo y bienestar de ambos pueblos unidos en mutuos deseos de convivencia.
- II. Que ambas partes reconocen el Desarrollo como proceso que contribuye a la independencia cultural, económica, política y social y que acompañadas de Justicia y Solidaridad suponen la aceptación de que cada pueblo es protagonista de su Desarrollo considerando prioritario el impulso de acciones positivas a efectos de garantizar una distribución más igualitaria de los recursos.
- III. El apoyo a la población saharauí es, para Torrejón de Ardoz, una causa justa y necesaria, haciéndose eco del sentir de la ciudadanía, incorporando y priorizando, en su política de cooperación, actuaciones que intentan dar respuesta a las necesidades más acuciantes y, en especial, las tendentes a la protección y mejora de la calidad de vida de los menores. La ciudadanía de Torrejón de Ardoz, desde hace años, viene apoyando el desarrollo del programa "Vacaciones en Paz" dirigido a la población infantil saharauí.
- IV. Por ello, es de interés para las partes el desarrollo del programa "Vacaciones en Paz" y con tal fin, la suscripción de Convenio de Colaboración que se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
 - Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.04.2026 punto 13 Inmigración Vacaciones en Paz 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 53XOE-B4P5R-7OJWR Fecha de emisión: 14 de Abril de 2026 a las 10:24:44 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/04/2026 14:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/04/2026 14:50	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:48:31 del día 13 de Abril de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcaldé(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:50:33 del día 13 de Abril de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27 de diciembre de 2016.

En virtud de lo expuesto, las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad necesaria y suficiente para este acto y acuerdan suscribir el convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

En virtud del Protocolo de Hermanamiento firmado en 1999 entre las ciudades de Torrejón de Ardoz y la Daira de Bir Ganduz se enmarca el presente convenio para el desarrollo del programa "Vacaciones en Paz", cuya finalidad principal es facilitar la estancia en torrejón de ardoz de niños y niñas de los campamentos de refugiados saharauis en argelia, especialmente de la daira de bir ganduz, durante los meses de verano, en régimen de acogida en familias de torrejón, compartiendo con ellas su vida diaria, facilitándoles un reconocimiento médico completo, y generando lazos afectivos y de entendimiento mutuo.

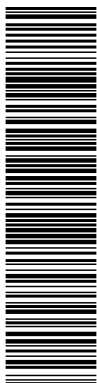
SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Corresponderá a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui "Yallah 27 de febrero", en coordinación con la Delegación Saharaui en la Comunidad de Madrid, el desarrollo íntegro del proyecto *Vacaciones en Paz 2026* consistente en trasladar a un máximo de 10 menores de entre 8 y 12 años de campamentos de refugiados saharauis en Argelia, especialmente de la Daira de Bir-Ganduz, durante los meses de verano, en régimen de acogida en familias de Torrejón de Ardoz, realizándoles un reconocimiento médico completo durante su estancia y posibilitar el resto del año contacto entre los menores y las familias de acogida.

La entidad deberá presentar justificación económica y técnica conforme al programa limitándose el ayuntamiento a las funciones de control, seguimiento y una correcta justificación económico-administrativa del mencionado proyecto.

El Ayuntamiento de Torrejón, se compromete a realizar aportación económica por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), cantidad que irá con cargo a la AP 110 23100 48002, "Subvenciones a entidades sin ánimo de Lucro" del presupuesto de 2026, así como a brindar apoyo, con los medios que estime adecuados, para la difusión del programa entre la ciudadanía de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.04.2026 punto 13 Inmigración Vacaciones en Paz 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 53XOE-B4P5R-7OJWR Fecha de emisión: 14 de Abril de 2026 a las 10:24:44 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/04/2026 14:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/04/2026 14:50	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:48:31 del día 13 de Abril de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcaldé(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:50:33 del día 13 de Abril de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El pago se realizará a través de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Torrejón de Ardoz "Yallah 27 de febrero", con domicilio en la C/Londres nº 11b, 28850 Torrejón de Ardoz, CIF: G83012005.

La aportación se realizará en un único pago, a partir de la entrada en vigor del convenio, sin perjuicio de la obligación de justificación que corresponde a la Asociación.

La aportación municipal se destinará a sufragar los gastos derivados de:

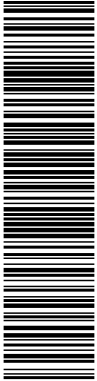
- Gastos de transporte de niños y monitores (incluidos gastos de visado y avión)
- Gastos de acogida, ocio y reconocimientos médicos.
- Gastos de alojamiento y manutención de los monitores.
- Otros gastos (manuales, fotocopias, certificados, material educativo y deportivo...)
- Costes indirectos: suministros de comunicaciones (telefonía e internet), seguros, administrativos, transferencias a entidad coorganizadora para gestiones relacionadas con el proyecto en el territorio saharauí.
- Gastos de publicidad, siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en la cláusula QUINTA "Visibilización". La publicidad deberá incluir la participación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con la incorporación del logotipo oficial del ayuntamiento y el texto "Colabora: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz".

No se podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.04.2026 punto 13 Inmigración Vacaciones en Paz 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 53XOE-B4P5R-7OJWR Fecha de emisión: 14 de Abril de 2026 a las 10:24:44 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/04/2026 14:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/04/2026 14:50	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:48:31 del día 13 de Abril de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:50:33 del día 13 de Abril de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor. El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

TERCERA: JUSTIFICACION

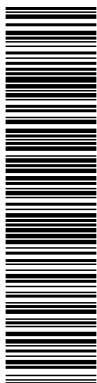
La justificación por parte de la entidad receptora, referente a los gastos financiados por el presente convenio, deberá realizarse antes del 31/01/2027. Dicha justificación estará integrada por los siguientes documentos:

1. Relación justificativa del gasto: certificación, emitida por la Asociación, en la que consten las cantidades efectivamente gastadas y pagadas, e identificando los documentos justificativos de dichos gastos.
2. Documentos justificativos de los gastos incluidos en la certificación; facturas, tickets, recibos y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se cotejarán y estampillarán, previo a su presentación, por el órgano gestor de la subvención y deberán contener al menos los siguientes datos para ser considerados justificantes de la subvención:

Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:

- a. Numeración de la factura/recibo.
- b. Fecha de expedición.
- c. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d. Número de Identificación Fiscal.
- e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- f. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
- g. Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.04.2026 punto 13 Inmigración Vacaciones en Paz 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 53XOE-B4P5R-7OJWR Fecha de emisión: 14 de Abril de 2026 a las 10:24:44 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/04/2026 14:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/04/2026 14:50	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:48:31 del día 13 de Abril de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las facturas simplificadas o Tickets de caja:

- a. Número y en su caso serie.
- b. Fecha de emisión.
- c. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
- d. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
- e. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas. Y en caso de pagos a un mismo proveedor durante el periodo subvencionable y cuya cantidad supere 3.005,06 euros, se deberá presentar el modelo 347.

En el caso de justificantes por gastos de personal, deberán ser presentados los siguientes documentos:

- a. Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- b. Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- c. Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d. Con respecto al IRPF deberán presentar los impresos 111 y 190, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios

4. Memoria de las actividades realizadas en el marco del convenio.

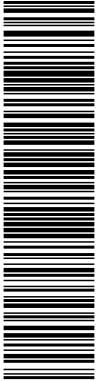
5. Declaración responsable expedida por la entidad relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se le otorgó la subvención.

6. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo aparejada la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.04.2026 punto 13 Inmigración Vacaciones en Paz 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 53XOE-B4P5R-7OJWR Fecha de emisión: 14 de Abril de 2026 a las 10:24:44 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/04/2026 14:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/04/2026 14:50	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:48:31 del día 13 de Abril de 2026. El documento electrónico de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

La Asociación deberá someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos realice el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. A efectos de comprobación podrá ser requerida los libros y/o registros contables específicos.

CUARTA: VIGENCIA

El convenio entrará en vigor desde su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2026, siendo susceptible de prórroga en los términos del art. 16 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en cuyo caso se contemplará la posibilidad de revisión de sus cláusulas y sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral, mutuo acuerdo o cualquiera de las siguientes causas:

- Incumplimiento de las estipulaciones contenidas.
- No desarrollo de las actividades contempladas.
- Obstaculización de las funciones de supervisión, evaluación, comprobación de gastos e inspección del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz respecto a la actividad subvencionada.

La resolución de este convenio no afectará el desarrollo de los acuerdos específicos que ya se hubieran formalizado, los cuales se mantendrán vigentes hasta su total conclusión.

El periodo para imputar a efectos de justificación del gasto será el comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

QUINTA: VISIBILIZACIÓN

La entidad receptora se compromete a hacer constar en las actividades publicitarias vinculadas a este Convenio, la participación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, colocando en lugar visible, junto al logotipo del ayuntamiento, el texto "Colabora: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz".

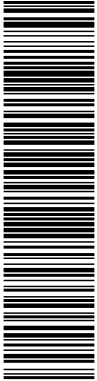
SEXTA: CAPACIDAD DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Daira de Bir-Ganduz tendrán plena capacidad para realizar cuantas otras iniciativas y acuerdos consideren oportunos con relación a la Cooperación al Desarrollo, al margen de las cláusulas estipuladas en este convenio.

SEPTIMA: RÉGIMEN JURÍDICO Y CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO

Este Convenio, de carácter administrativo, queda sujeto a la jurisdicción contenciosa-administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.04.2026 punto 13 Inmigración Vacaciones en Paz 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 53XOE-B4P5R-7OJWR Fecha de emisión: 14 de Abril de 2026 a las 10:24:44 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/04/2026 14:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/04/2026 14:50 ESTADO FIRMADO 13/04/2026 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:48:31 del día 13 de Abril de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcaldé(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:50:33 del día 13 de Abril de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 53/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

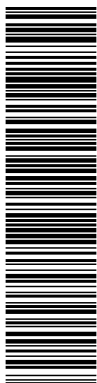
A efecto de lo dispuesto en el Reglamento Europeo 2016/679 General de Protección de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes se informan de que los datos personales incluidos en este convenio y aquellos otros datos personales de contacto intercambiados entre las partes para posibilitar el cumplimiento del objeto del mismo, serán tratados por las partes con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la colaboración concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. En el caso de que cualquiera de las partes destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, responderá de las infracciones en que hubiera incurrido. Las partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados la anterior información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivas entidades señaladas en el encabezamiento del presente convenio para ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, así como también solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste, en este último caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Pueden ejercer dichos derechos dirigiéndose mediante escrito a las direcciones que constan en este convenio, o mediante contacto en el caso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con su delegado de protección de datos en dpd@ayto-torreon.es.

La Asociación queda obligada como encargada del tratamiento al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos, en adelante RGPD) y a la Ley Orgánica de Protección de Datos, así como a su normativa de desarrollo.

NOVENA: CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para el desarrollo y seguimiento del presente convenio, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que estará integrada por un técnico municipal de la concejalía de Inmigración y un representante de la Asociación.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.04.2026 punto 13 Inmigración Vacaciones en Paz 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 53XOE-B4P5R-7OJWR Fecha de emisión: 14 de Abril de 2026 a las 10:24:44 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/04/2026 14:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/04/2026 14:50	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:48:31 del día 13 de Abril de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:50:33 del día 13 de Abril de 2026 Alejandro Navarro Prieto. 6068547 53XOE-B4P5R-7OJWR 5E67D52705B237A81EA95A9F9E5A4F6B8C98475D1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades programadas.
- Resolver las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación y aplicación de este convenio.

Y para que conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en Torrejón de Ardoz, a la fecha de la firma.

DAIRA DE BIR GANDUZ
Delegación Pueblo Saharaui
Comunidad de Madrid

ASOCIACION AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI TORREJON DE ARDOZ
"Yallah 27 de febrero"

Fdo.: D. Jalil Mohamed Abdelaziz

Fdo.: D. José Lázaro Sánchez

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Fdo.: D. Alejandro Navarro Prieto
Alcalde

”

Documento firmado electrónicamente
con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

**INMIGRACIÓN -Expte
SECRETARÍA GENERAL
INTERVENCIÓN**